

## **EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar esta subvención *las pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio social en Arzúa y aquellas que tengan algún establecimiento o realicen alguna actividad en el ámbito territorial del municipio, que contraten trabajadores en situación de desempleo empadronados en el Ayuntamiento de Arzúa con una antigüedad mínima de un año.*

### **Segundo. Objeto**

La subvención tiene por finalidad *favorecer la creación de empleo así como la mejora de la empleabilidad de las personas en situación de desempleo, mediante la contratación de estas personas por medio de pequeñas y medianas empresas radicadas en el municipio de Arzúa, estableciendo una serie de incentivos de índole económica que favorezcan la contratación de este colectivo de personas.*

### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* de A Coruña número79 de fecha 27 de abril de 2016.

### **Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

*La cuantía máxima de estas subvenciones es de 12000 € a repartir entre todos los solicitantes que cumplan las condiciones de beneficiarios y consistirán en una aportación equivalente al importe que cada empresa deba abonar en concepto de cotización empresarial a la seguridad social por cada trabajador que se contrate.*

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes podrán presentar en el plazo de sesenta días naturales a partir del día

siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Arzúa

27/04/2016

El alcalde, José Luis García López